



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo singular de Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S. A. Nit. 860.002.965, contra JULIAN TRUJILO BARRERA C.C. 1.0750.221.643. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00427-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza-

J.g.a.b.